



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON
RECORDANDO LOS ACUERDOS CONVENIOS
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION
E INSERCIÓN PROFESIONAL PARA EL SOSTENIMIENTO
DE UN PROYECTO DE FORMACION PARA EL EMPLEO
DE INMIGRANTES ECONOMICOS
Fol. 401
Zaragoza, a 15 de Noviembre de 1993
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION
E INSERCIÓN PROFESIONAL PARA EL
SOSTENIMIENTO DE UN PROYECTO DE FORMACION PARA EL
EMPLEO DE INMIGRANTES ECONOMICOS.**

CENTRO DE RECURSOS SOCIALES
ASOCIACION PARA LA PROMOCION
E INSERCIÓN PROFESIONAL
C/ Don Jaime I, 43, 5ª Izda.
50011 ZARAGOZA

En Zaragoza, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, representada en este acto por D.ª MONTSERRAT FONT SANMIGUEL, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

M A N I F I E S T A N

Que entre las actuaciones que la Diputación General de Aragón considera merecedoras de apoyo y fomento en materia de Bienestar Social, están incluidas todas aquellas tendentes a fomentar la integración laboral y social de las personas que, por cualquier motivo, encuentran dificultades para lograr su plena participación en la sociedad.

Que la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, entidad dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, tiene como tales la promoción y formación de aquellos colectivos desfavorecidos en situación de pobreza y marginación, así como la realización de cualquier otra actividad encaminada a la integración social de dichos colectivos en su ámbito de actuación.

Que la Comunidad Económica Europea, a través del Fondo Social Europeo, destina parte de su presupuesto a financiar programas de iniciativa comunitaria, entre los cuales se encuentra el Programa "HORIZON", destinado a la formación e integración de personas desfavorecidas.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

CENTRO DE RECURSOS SOCIALES
ASOCIACION PARA LA PROMOCION
E INSERCIÓN PROFESIONAL
C/. Don Jaime I, 42, 3ª Izda.
50071 ZARAGOZA

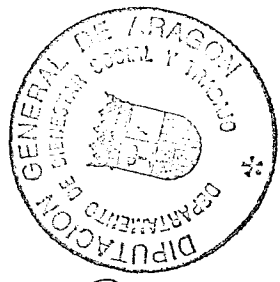
Que dentro de dicho Programa se incluye el Proyecto Horizon 253, con el nombre de "Redes e Itinerarios de incorporación social del colectivo de inmigrantes económicos y refugiados", presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que figura como entidad colaboradora la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, y que fue seleccionado por el Fondo Social Europeo.

Dicho Proyecto debe ir dirigido a inmigrantes económicos y refugiados que tengan regularizada su residencia en territorio español, ajustándose en lo demás al proyecto presentado ante el Fondo Social Europeo.

Que el presupuesto global de dicho proyecto es el de TRECE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (13.240.000.-Pts), de los cuales la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS (7.282.000.- pts.), y el Fondo Social Europeo la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.958.000.- pts.), distribuidas de la siguiente forma:

Año 1993..... 2.648.000.-pts.
Año 1994.....10.592.000.-pts.

En vista de lo cual,



ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, con la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, a partir de ahora APIP, en la financiación del proyecto de formación e inserción aprobado por el Fondo Social Europeo con la denominación de "Redes e Itinerarios de incorporación social del colectivo de inmigrantes económicos y



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

refugiados", cuyos objetivos generales son:

- Ofrecer la formación necesaria que facilite la inserción del colectivo de inmigrantes, de manera regularizada, y atendiendo a la movilidad del mercado de trabajo, y formar agentes de desarrollo comunitario.
- Analizar y orientar la movilidad de este colectivo.
- Desarrollar, organizar o participar en relaciones de transnacionalidad que permitan un mayor y mejor conocimiento del ámbito de actuación del Proyecto.

Las actividades con las que se perseguirá el logro de dichos objetivos son:

1. Realización de un curso de formación ocupacional en la especialidad de VIVERISMO, destinado a 10 inmigrantes que reúnan los requisitos, con una duración de 900 horas, de las cuales 140 tendrán carácter teórico, 500 horas serán de carácter práctico, y 260 se destinarán a motivación laboral de los participantes y formación compensatoria y contextual.

2. Realización de un curso de formación ocupacional en la especialidad de JARDINERIA, destinado a 10 inmigrantes que reúnan los requisitos, con una duración de 900 horas, de las cuales 140 tendrán carácter teórico, 500 horas serán de carácter práctico, y 260 se destinarán a motivación laboral de los participantes y formación compensatoria y contextual.

SEGUNDO.- El proyecto que es objeto de dicho Convenio se desarrollará durante los ejercicios presupuestarios de 1993 y 1994, debiendo terminar antes del 30 de Septiembre de 1994, y atendiendo en todo caso a la duración máxima que permita el Fondo Social Europeo.

La Diputación General de Aragón aportará, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS (7.282.000.- pts.) A dicha aportación se sumará la del Fondo Social Europeo, que ascenderá a CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.958.000.-



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

pts.).

La distribución de estas cuantías en los dos ejercicios mencionados se realizará como sigue:

- DIPUTACION GENERAL DE ARAGON:

Año 1.993..... 1.456.400.-pts.

Año 1.994..... 5.825.600.-pts.

- FONDO SOCIAL EUROPEO:

Año 1993..... 1.191.600.-pts.

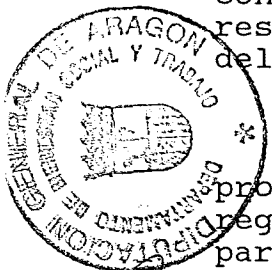
Año 1994..... 4.766.400.-pts.

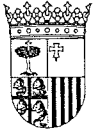
CUARTO.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento de los pactos del presente convenio, se constituye por virtud del mismo una Comisión mixta paritaria integrada por los técnicos que cada parte determine, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales que surjan en la ejecución del Convenio, marcando pautas y señalando criterios.

La primera de las funciones de dicha Comisión será la de proceder a la selección de los inmigrantes que, teniendo regularizada su situación en territorio español, vayan a participar como alumnos en los procesos formativos objeto del Convenio.

QUINTO.- El pago a APIP de dichas cantidades requerirá la previa presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones con dicho Instituto, o de que ha sido autorizada para el aplazamiento del pago de las

CENTRO DE RECURSOS HUMANOS
 ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA DIPUTACION
 DE ARAGON
 C/. Don Jaime I, 42, 3º Izda.
 50001 ZARAGOZA





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

mismas.

Igualmente, la Asociación deberá aportar, como requisito previo para el pago, escrito de su representante legal, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Entidad, sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el art.4.2 del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y como requisito previo al anticipo previsto en el apartado siguiente, será preciso que la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional garantice el importe a que asciende el pago anticipado, es decir, el 50 % del presupuesto para 1993 del Convenio, mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón. Dicho aval será devuelto a los interesados cuando se haya justificado con los requisitos reglamentarios el importe anticipado.

SEXTO.- Una vez acreditado lo anterior, el pago se hará de la siguiente forma:

1) Un cincuenta por ciento (50 %) de la parte del presupuesto total del proyecto correspondiente a 1993, es decir la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS (1.324.000,-Pts.), se transferirá a la APIP, previa tramitación de los documentos contables correspondientes, una vez firmado el presente Convenio, y una vez acreditado en la Dirección General del Bienestar Social que se ha constituido el aval a que se refiere el apartado anterior.

Una vez recibida dicha cantidad, APIP remitirá a Intervención General de la Diputación General de Aragón certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad remitida, indicando el número de operación reflejado en la notificación de pago.

2) Para la justificación de dicha cantidad, APIP deberá remitir al Servicio de Inserción y Normalización Social de la Dirección General de Bienestar Social documentos justificativos de dicho importe, que correspondan a gastos realizados en las

CENTRO DE RECURSOS SOCIALES
 ACCION PARA LA PROMOCION
 E INSERCIÓN PROFESIONAL
 C/. Don Jaime I, 42, 3º Izda.
 50001 ZARAGOZA





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

actividades que previamente se han señalado como incluidas en el proyecto, acompañados de las Memorias de actividades y financiera, cerradas a 31 de Diciembre. Se admitirán como justificativos los documentos que, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el anexo de justificación, se refieran a los gastos definidos como admisibles por la Comunidad Económica Europea para este tipo de programas.

3) Una vez realizada la justificación del presupuesto global de 1993, se abonará a APIP el segundo 50 % del presupuesto previsto para 1993.

4) Un 50 % del presupuesto previsto para 1994, es decir, CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS, se transferirá una vez que se haya recibido en el Servicio de Inserción y Normalización Social documentación acreditativa de que al finalizar 1993 se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias y de que garantiza dicha cantidad, mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón. Dicho aval será devuelto a los interesados cuando se haya justificado con los requisitos reglamentarios el importe anticipado.

Dicha cantidad deberá justificarse en la misma forma establecida para la aportación de 1993, remitiendo igualmente certificación de ingreso.

4) Para liquidar el 50 % restante del presupuesto correspondiente a 1994, es decir CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS, además de haber presentado los documentos justificativos a que se refiere el párrafo anterior, será precisa la presentación de documentos justificativos del total del presupuesto del Convenio para el 1994, así como las Memorias de actividades y financiera, cerrada a la fecha de finalización del proyecto, que deberán ajustarse al Proyecto originario que dio lugar a la firma del Convenio, salvo las modificaciones posteriores que hayan sido aprobadas por escrito por el Departamento.

SEPTIMO.- Las cantidades no justificadas en debida forma dos meses después de la fecha de finalización del proyecto, se entenderán renunciadas.

CENTRO DE ACCION SOCIAL
ASOCIACION DE LA FAMILIA
E INSESION PROFESIONAL
C/. Don Jaime I, 42, 3ª Izda.
50001 ZARAGOZA

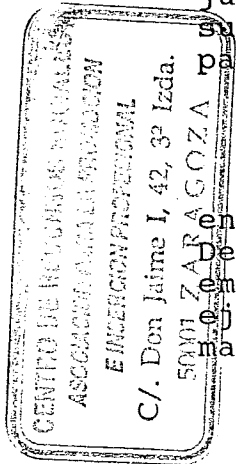




**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

Si alguna cantidad anticipada no hubiese sido correctamente justificada en dicha fecha, se procederá a su devolución mediante ingreso en la forma que a tales efectos se le indicará por parte del Departamento.



OCTAVO.- Independientemente de la Comisión que se contempla en el apartado CUARTO para el seguimiento del convenio, el Departamento de Bienestar Social y Trabajo podrá delegar en un empleado público de sus servicios con el fin de valorar la ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos marcados.

NOVENO.- APIP asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

a). Procurar que el número de alumnos que finalicen la realización de los cursos sea igual o lo mas parecido posible al número inicial.

b). Elaborar y remitir al Servicio de Inserción y Normalización Social una ficha semanal que contemple la asistencia de los alumnos, la evaluación y seguimiento del programa teórico-práctico que sirve de base para la realización de los cursos, y cualquier otra incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos.

c). Elaborar al finalizar cada ejercicio, y poner a disposición del Departamento antes del 31 de enero de 1994, en lo que se refiere al ejercicio 1993, y del último día del mes siguiente a la finalización del plazo que se haya fijado en 1994, una Memoria de cada uno de ellos, en la que se incluirá un balance económico, relación de actividades realizadas y relación nominal de los usuarios.

d). Hacer constar, en todos los actos de divulgación de APIP o del Proyecto, que su mantenimiento del mismo se realiza con la colaboración del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

e). Admitir al evaluador designado por el Departamento, y facilitarle el acceso a la documentación, contable o de otro tipo, que éste o el propio Departamento requieran.



f). Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados.

g). Comunicar al Departamento, en el momento en que le sea concedida, cualquier subvención procedente de otro organismo público.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, las personas indicadas al principio, en el lugar y fecha arriba indicados.

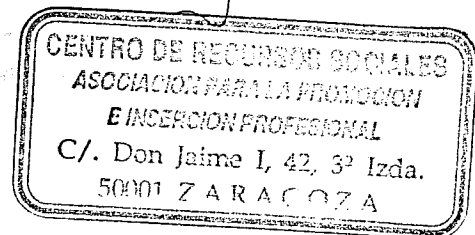
**EL CONSEJERO DE BIENESTAR
SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: Antonio Calvo Lasierra

**POR LA ASOCIACION PARA LA
PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL**

Fdo.: Montserrat Font Sanmiguel





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

La justificación, QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL SERVICIO DE INSERCIÓN Y NORMALIZACIÓN SOCIAL, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta en licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al correspondiente ejercicio incluido en el período de vigencia del convenio.

RAMON TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, adoptò, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón (Departamento de Bienestar Social y Trabajo) y la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, APIP, para el desarrollo durante los ejercicios de 1993 y 1994, del Proyecto "Redes e Itinerarios de incorporación social del colectivo de inmigrantes económicos y refugiados". Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio , con una aportación por importe de TRECE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (13.240.000 ptas.), con una distribución del gasto plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16-03-313-1-489.4 y 16-03-313.1-484.3 del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, en las siguientes anualidades y cuantías: Año 1993: 2.648.000 ptas. Año 1994: 10.592.000 ptas. Tercero.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del art. 40 de la Ley 4/86, de 4 de junio de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Facultar al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para la firma de dicho Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

